

AMPARO OPCIONAL No. 2**COBERTURA PARA GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO,
TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, FLETE EXPRESO**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales en concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (excluido flete aéreo).

Siempre y cuando dichos gastos extras deban ser erogados en conexión con cualquier pérdida o daño causado en los objetos asegurados e indemnizable bajo la póliza.

Si la suma o sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este amparo opcional para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

El presente amparo formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionado en las condiciones particulares de la misma.